



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

Se hace público que con fecha 13 de septiembre de 2017 el Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo ha dictado la resolución que se transcribe:

Decreto número 179/17. Habiéndose acordado por el pleno de la Corporación, en su sesión de 29 de diciembre de 2015 la creación de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 23.1 y 2 de la LRBRL, y los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

Considerando que, en virtud de los referidos preceptos, la Junta de Gobierno Local, tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de las atribuciones, así como aquellas otras que le delegue el pleno o el Alcalde o le atribuyan las leyes.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 abril. reguladora de bases del régimen local, resuelvo:

Primero. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, a los siguientes Concejales:

- Don Isidoro Gallardo Esteban.
- Doña Alejandra Ruiz Ahijado.
- Doña Verónica García Rivera.

Segundo. Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue esta Alcaldía o el pleno, y aquellas otras que expresamente le atribuyan las leyes.

Tercero. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no los aceptan.

Cuarto. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Séptimo. Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno con carácter quincenal, los viernes hábiles a las 14:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda.

El Carpio de Tajo 13 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Germán Jiménez Marcos.

N.º I.-4588